



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2417310

San Marcos, 02 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°028-2023-CIFAMA/RL/NAGS/GG, de fecha 06 de noviembre del 2023; CARTA N°044-2023-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF, de fecha 13 de noviembre del 2023; CARTA N°93-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 16 de noviembre del 2023, CARTA N°045-2023-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF, de fecha 28 de noviembre del 2023; INFORME N°680-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 29 de noviembre del 2023; INFORME N°05355-2023-MDSM-GDUR/SMCF., de fecha 04 de diciembre del 2023; INFORME N°553-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de diciembre del 2023; CARTA N°139-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de enero del 2024; CARTA N°001-2024-CIFAMA/RL/NAGS, de fecha 23 de enero del 2024; CARTA N°04-2024-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF, de fecha 25 de enero del 2024; INFORME N°94-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de febrero del 2024; CARTA N°133-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 15 de febrero del 2024; CARTA N°01-2024-OEBC/ICO, de fecha 04 de marzo del 2024; INFORME N°500-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 07 de marzo del 2024; INFORME N°213-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de marzo del 2024; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°285-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 25 de marzo del 2024; CARTA N°252-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de marzo del 2024; CARTA N°03-2024-CIGAMA/RL /NAGS, de fecha 01 de abril del 2024; CARTA N°07-2024-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF, de fecha 02 de abril del 2024; INFORME N°349-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de abril del 2024; INFORME N°2780-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 20 de mayo del 2024; INFORME N°201-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de junio del 2024; INFORME N°583-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de junio del 2024; INFORME N°3556-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de junio del 2024; INFORME LEGAL N°841-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS , EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPCAL N°460-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604, por un monto total de inversión de S/1,379.852.98 (Son: Un millón Trescientos setenta y nueve mil Ochocientos cincuenta y dos con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que con fecha 20 de diciembre del 2022, se suscribe el contrato para la consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604, mediante contrato derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°481-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSORCIO SUPERVISOR FACEL;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022; se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°480-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604, por el monto de S/ 1,217,078.64 (Son: Un millón Doscientos diecisiete mil Setenta y ocho con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 25 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando comienzo a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°644-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604,

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°028-2023-CIFAMA/RL/NAGS/GG, el Sr. Nivardo Antonio Garay Sánchez, representante común de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L., remite al CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, el expediente de liquidación de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°044-2023-CONSORCIO SUPERVISOR FACE/RC/LRVF, el Sr. Lucio Roberto Villanueva Fabian, Representante común de CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de obra;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°93-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, remite al Sr. Luis Alberto Villena Ortega, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550604, el expediente técnico de liquidación de obra, para su revisión y emisión de conformidad;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 569-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°045-2023-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF**, Sr. Luis Alberto Villena Ortega, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR FACEL**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** del expediente técnico de liquidación de obra del contratista;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N°680-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, solicita la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550604;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°05355-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración remita la conciliación financiera contable de obra.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, mediante **INFORME N°553-2023-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera de obra.

Que, con fecha 17 de enero del 2024, mediante **CARTA N°139-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, remite al Sr. Nivardo Antonio Garay Sánchez, representante común de la empresa contratista, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L.**, las observaciones de la liquidación de obra.

Que, con fecha 23 de enero del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-CIFAMA/RL/NAGS**, el Sr. Nivardo Antonio Garay Sánchez representante común de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L.**, remite el levantamiento de observaciones, al Sr. Luis Alberto Villena Ortega, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR FACEL**, del servicio de consultoría de supervisión de obra.

Que, con fecha 25 de enero del 2024, mediante **CARTA N°04-2024-CONSORCIO SUPERVISOR FACEL/RC-LRVF**, el Sr. Luis Alberto Villena Ortega, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR FACEL**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad del levantamiento de observaciones del expediente técnico de liquidación de obra.

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°94-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLOM**, el Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la corrección de la formula polinómica de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550604;

Que, con fecha 15 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°133-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Ing. Oriol Eliseo Blas Chauca, consultor responsable de la elaboración del expediente técnico: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550604, realice la corrección de la formula polinómica.

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, mediante **CARTA N°01-2024-OEBC/CO**, el Ing. Oriol Eliseo Blas Chauca, consultor responsable de la elaboración del expediente técnico: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550604, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la corrección de la formula polinómica.

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°500-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la corrección de la formula polinómica del expediente contractual del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550604, otorgando la conformidad para la aplicación de la formula polinómica para el calculo de reajuste de la liquidación y la aprobación de la misma vía acto resolutivo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de marzo del 2024, mediante INFORME N°213-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la formula polinómica corregida mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°285-2024-MDSM/GDUR/G, resuelve en su Artículo Primero. – APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas del sub presupuesto de estructuras, arquitectura e instalaciones eléctricas, del expediente técnico del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2550604 (...)

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, mediante CARTA N°252-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al contratista, Sr. Nivardo Antonio Garay Sánchez, representante común de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L., la resolución de aprobación de formula polinómica corregida.

Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante CARTA N°03-2024-CIFAMA/RL/NAGS, el Sr. Nivardo Antonio Garay Sánchez, representante común de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L., remite al CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, el expediente de liquidación de obra con la rectificación de cálculos realizadas con la formula polinómica, aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°285-2024-MDSM/GDUR/G.

Que, con fecha 02 de abril del 2024, mediante CARTA N°07-2024-CONSORCIO SUPERVISOR FACER/RC-LRVF, el Sr. Lucio Roberto Villanueva Fabian, Representante común de CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de obra.

Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante INFORME N°349-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2550604, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Supervisor de obra – Ing. Luis Alberto Villera Ortega. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, siendo el siguiente:

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Table with 3 columns: Description, SIN IGV, INC IGV. Rows include: MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, DEDUCTIVO, ADICIONAL, MONTO TOTAL A VALORIZAR, RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL, MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,031,422.58	S/ 1,217,078.64	S/ 16,756.23	S/ 19,772.36
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		S/ 1,031,422.58	S/ 1,217,078.64	S/ 16,756.23	S/ 19,772.36
1	VALORIZACION N° 01 Abr-23	S/ 124,844.29	S/ 147,316.26	S/ 2,330.48	S/ 2,749.97
2	VALORIZACION N° 02 May-23	S/ 356,817.62	S/ 421,044.79	S/ 5,629.87	S/ 6,643.24
3	VALORIZACION N° 03 Jun-23	S/ 335,739.60	S/ 396,172.73	S/ 3,895.58	S/ 4,596.79
4	VALORIZACION N° 04 Jul-23	S/ 176,472.65	S/ 208,237.73	S/ 4,392.27	S/ 5,182.88
5	VALORIZACION N° 05 Ago-23	S/ 37,548.42	S/ 44,307.14	S/ 508.04	S/ 599.48
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 185,656.06		S/ 3,016.12	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 1,217,078.64	S/ 1,217,078.64	S/ 19,772.35	S/ 19,772.36
PENALIDADES DE EJECUCION (cobradas durante la ejecución)				SIN IGV	INC IGV
				S/ 12,584.75	S/ 16,335.00
VALORIZACIÓN N° 03				S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
VALORIZACIÓN N° 05				S/ 12,584.75	S/ 14,850.00
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 16,756.23	S/ 19,772.36
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 16,756.23	S/ 19,772.36
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,048,178.81	S/ 1,236,851.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 188,672.19	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 1,236,851.00	S/ 1,236,851.00
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV	INC IGV
				S/ 103,142.26	S/ 121,707.87
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 103,142.26	S/ 121,707.87

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2550604.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2550604, con un costo de ejecución final de S/ 1,236,851.00 (Son: Un millón Doscientos treinta y seis mil Ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado al contratista, de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,217,078.64 (Son: Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con 64/100 soles) Inc. IGV.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

- El pago por concepto de los reintegros por el **Reajuste de Precios**, el cual asciende a un monto de **S/ 19,772.35 (Son: Diecinueve mil Setecientos setenta y dos con 35/100 soles)** Inc. IGV, a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
- La Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Principal del 10% asciende a la suma de **S/121,707.87 (Son: Ciento veintún mil Setecientos siete con 87/100 soles)** Inc. IGV, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medias según le corresponda.
- **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados, debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente en caso no se pronuncie se dará por consentida**, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la garantía y tramites de pago por Reajuste de precios.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución los siguiente:
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°2780-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 – SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N°2550604.

Que, con fecha 11 de junio del 2024, mediante **INFORME N°201-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda ampliar el informe **INFORME N°349-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en relación a lo indicado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 17 de junio del 2024, mediante **INFORME N°583-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **RATIFICA** la **APROBACIÓN** de la liquidación de contrato de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 – SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N°2550604, y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutorio.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante **INFORME N°3556-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación del informe de la sub gerencia de Liquidación de Obras y solicita su opinión legal para la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación del contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°841-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 – SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2550604, en el cual concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor de obra, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 – SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2550604, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°553-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de diciembre del 2023; **INFORME N°349-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de abril del 2024; **INFORME N°583-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de junio del 2024, **INFORME LEGAL N°841-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 25 de junio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMÉTRICO Y AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 – SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2550604, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de **S/ 1,236,851.00 (Son: Un millón Doscientos treinta y seis mil Ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por el monto total de **S/ 121,707.87 (Son: Ciento veintiún mil Setecientos siete con 87/100 soles) inc. IGV.**, a favor de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L.**

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de **S/ 19,772.35 (Son: Diecinueve mil Setecientos setenta y dos con 35/100 soles) inc. IGV.**, a favor de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L.**

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 569-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
ANGAS
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 15727

Archivo
GDUR
Exp: 2417310



Municipalidad Distrital de San Marcos